



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1032/2021-2022



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe en qué plazo se tiene previsto el funcionamiento total de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. --- 2. Informe de manera detallada los aportes de las personas aseguradas al SSO o SIP aseguradas con aportes al Sistema de Reparto, migrarán a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. --- 3. Una vez funcionando en su totalidad la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, cuáles serán las funciones del SENASIR. --- 4. Informe de qué manera se tiene previsto garantizar la rentabilidad de los aportes por prestación de vejez de las y los bolivianos.”

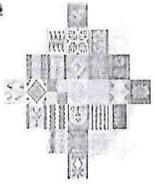
Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Comite Ministerio Publico

CAMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: *2* Hora: *10:00*
24 NOV 2022

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Nº Correlativo: Firma: *[Firma]*

VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

17 OCT 2022

Hrs.: *16:00* Fojas:
 La Paz - Bolivia

La Paz, MEFP/VPSF/DGP/USR/

CAMARA DE SENADORES
 COMITE DE MINISTERIO PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Fojas: *2* Hora: *16:00*
25 NOV. 2022

RECIBIDO

Nº Correlativo: Firma: *[Firma]*

15 OCT 2022

13 OCT 2022

15504

Señor Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

17 OCT 2022

Hrs.: *10:48* Fojas:
 La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1032/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP. VCGG-DGGLP N° 560 2022**, de 05 de octubre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario de la Petición de Informe Escrito PIE N° 1032/2021-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe en qué plazo se tiene previsto el funcionamiento total de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

RESPUESTA.

El Decreto Supremo N°4585 de 15 de septiembre de 2021 en su artículo 2 (INICIO DE ACTIVIDADES) establece el plazo en que la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades.

PREGUNTA 2. Informe de manera detallada los aportes de las personas aseguradas al SSO o SIP aseguradas con aportes al Sistema de Reparto, migrarán a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

RESPUESTA.

Los aportes realizados al Sistema de Reparto son reconocidos a través de la Compensación de Cotizaciones, según lo establece el Capítulo III de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010 y el título II del Decreto Supremo N°0822 de 16 de marzo de 2011, del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N°065.

P



Los aportes de las personas aseguradas al SSO o SIP, efectuados a los Fondos y Cuentas administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), serán transferidos a los Fondos y Cuentas administrados por la Gestora conforme el artículo 176 de la Ley N°065 de Pensiones; asimismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N°065 de Pensiones, cada uno de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones se constituye como un patrimonio autónomo y diverso del patrimonio de la Entidad que los administra.

PREGUNTA 3. Una vez funcionando en su totalidad la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, cuáles serán las funciones del SENASIR.

RESPUESTA.

Las funciones y atribuciones establecidas para el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), están determinadas en el Decreto Supremo N°27066 de 06 de junio de 2003 y en el Decreto Supremo N°0822 de 16 de marzo de 2011, Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N°065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, se establecen obligaciones y responsabilidades.

PREGUNTA 4. Informe de qué manera se tiene previsto garantizar la rentabilidad de los aportes por prestación de vejez de las y los bolivianos.

RESPUESTA.

Las operaciones a realizar en la Gerencia Nacional de Inversiones por cuenta de los fondos administrados de los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo, buscarán un equilibrio entre rentabilidad, liquidez y seguridad; enmarcadas dentro de los límites establecidos en la normativa legal vigente y en los lineamientos internos establecidos por la Gestora, para así obtener una rentabilidad adecuada, generando valor a los recursos conferidos por los aportantes.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-9249-R
MAMG/IEV/OMP/JBR/ Iván Quisbert - Leila Vidal
F.R.:06/10/2022
C.c. Archivo.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES